

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal  
De la Juventud  
De Tecate Baja California.

**SECCION:** DIRECCION.

**No. DE OFICIO:** DIR/1059/17

**FOLIO:** 1059

**Asunto:** EI QUE SE INDICA.

Tecate, Baja California a 11 de Octubre del 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
"2017, año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

**LIC. ABEL RIVERA GONZALEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SINDICATURA MUNICIPAL**  
**DEL XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo le informo la situación del **Instituto Municipal de la Juventud de Tecate** en relación al **Artículo 81 fracción XXVIII** de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Baja California, a la fecha no ha sido aplicado el mencionado artículo y fracción.

Sin otro en particular me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

**ATENTAMENTE**

**"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"**



Lic. Abigail Lara Acosta

Directora

Instituto Municipal de la Juventud de Tecate

A).- De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

I.- La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

II.- Los nombres de los participantes o invitados;

III.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican;

IV.- El área solicitante y la responsable de su ejecución;

V.- Las convocatorias e invitaciones emitidas;

VI.- Los dictámenes y fallo de adjudicación;

VII.- El contrato y, en su caso, sus anexos;

VIII.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

IX.- La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

X.- Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

XI.- Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

XII.- Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

XIII.- El convenio de terminación, y

XIV.- El finiquito.

B).- De las adjudicaciones directas:

I.- La propuesta enviada por el participante;

II.- Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

III.- La autorización del ejercicio de la opción;

IV.- En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;

V.- El nombre de la persona física o moral adjudicada;

VI.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

VII.- El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

VIII.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

IX.- Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;

X.- El convenio de terminación, y

XI.- El finiquito.